



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 25899-31-10-001-2014-00050-01

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Se admite la demanda presentada para sustentar el recurso extraordinario de casación interpuesto por el demandado **CARLOS ENRIQUE PIÑEROS CÁRDENAS** contra la sentencia proferida por escrito el 18 de junio de 2020 por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dentro del proceso declarativo de lesión enorme que adelantó **EMIGDIO PIÑEROS CÁRDENAS** frente al recurrente.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 348 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte opositora por el término de quince (15) días.

Se reconoce personería al abogado Óscar Alejandro Maestre Piñeres como mandatario judicial del accionado, en los términos del poder aportado.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E0BDFABAC0F26238A30F641027D3E3FA0FC3C8FDAE91B443DD7822696BB64E5A

Documento generado en 2021-11-10